

ZONA FRANCA DE BARÚ
RESOLUCION No.12-2025
(DEL 27 DE OCTUBRE DE 2025).

“POR LA CUAL LA ZONA FRANCA DE BARÚ CANCELA EL
REGISTRO PERMANENTE Y CLAVE DE OPERACIÓN DE LA
EMPRESA SHAKYMUNI ENERGY FAR S,A

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 19, ordinal 3, de la ley 19 del 4 de mayo de 2001, establece que es facultad de la junta directiva de la Zona Franca de Barú autorizar toda operación, negociación o transacción con la Zona Franca de Barú.
2. Que la SHAKYMUNI ENERGY FAR S,A no mantiene pagos al día por la cual pierde los derechos de afiliación en la Zona Franca De Barú.
3. Luego de haber sido analizado y discutido en toda su extensión y profundidad el tema, la Junta Directiva en pleno:

RESUELVE

1. CANCELAR EL REGISTRO PERMANENTE Y CLAVE DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA
2. La presente resolución es de carácter permanente SHAKYMUNI ENERGY FAR S,A
3. Remitir copia de esta resolución a la Dirección General de Ingresos, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Comercio e Industrias, Autoridad Nacional de Aduanas.
4. Entréguese copia autenticada de la presente resolución a la parte interesada.

COMINIQUESE Y CUMPLASE

FUNDAMENTO DE DERECHO: LEY 19 DEL 4 DE MAYO 2001.





ZONA FRANCA DE BARÚ

Dado en las instalaciones, sala de reuniones de Zona Franca de Barú

Puerto Armuelles, Chiriquí el día 27 de octubre 2025.

Generoso Olmos

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ZONA FRANCA DE BARÚ.

Elsa Morales

SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ZONA FRANCA DE BARÚ.



Fiel copia de su original